

(APROBACIÓN DE LOS ACTOS DEL PODER EJECUTIVO EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y TRABAJO)

DECRETO No. 173, Aprobado el 01 de Diciembre de 1941

Publicado en La Gaceta No. 08 del 15 de Enero de 1942

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A sus habitantes

SABED

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente

LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

DECRETAN

Artículo 1.- Aprobar los actos del Poder Ejecutivo en el ramo de Agricultura y Trabajo, durante el período comprendido el 1º de Diciembre de 1939 y el 30 de Noviembre de 1940, a que se refiere la Memoria respectiva, presentada por el Sr. Secretario de Estado en dicho ramo, Gral. José María Zelaya C.

Artículo 2.- Esta ley empezará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 1º de Diciembre de 1941. **A. Abaunza E.**, D. P., **C. Irigoyen**, D. S., **Gustavo A. Noguera**, D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 22 de Diciembre de 1941. **Onofre Sandoval**, S. P., **Arturo Mantilla**, S. S., **J. Solórzano Díaz**, S. S.

Por Tanto: Publíquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. **A. SOMOZA**, Presidente de la República. **JOSÉ M. ZELAYA C.**, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo.